

	<b>DIVISION DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS</b>	Código	DR-002
		Hoja	Página1/2
	<b>SOLICITUD DE NO OBJECCION SANITARIA A LA IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS</b>	Versión :	01
		Fecha:	29/07/2014
<b>Sección Servicios</b>			

<i>Nombre del Servicio:</i>	<b>SOLICITUD DE NO OBJECCION SANITARIA A LA IMPORTACION PRODUCTOS VETERINARIOS</b>
<i>Descripción del Servicio:</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El establecimiento veterinario solicitante elabora una carta para solicitar una importación en papel timbrado de su empresa debidamente firmada y sellada por la empresa y el regente veterinario. (<b>Conforme al modelo de carta para los fines</b>).</li> <li>2. Dicha solicitud <b>se le otorga un número de entrada</b> en la ventanilla del Dpto. de cuarentena.</li> <li>3. El solicitante <b>deposita dicha solicitud en la División de Registro de Productos Veterinarios para ser evaluada.</b></li> <li>4. Se anota con el número otorgado en el libro de entrada de solicitudes de no objeción sanitaria.</li> <li>5. El personal de apoyo de la División realiza el chequeo general de la solicitud de permiso (vigencia del establecimiento y del registro de los productos entre otros detalles).</li> <li>6. Si todo está en orden se autoriza el pago de la solicitud.</li> <li>7. Las solicitudes de productos que requieran Análisis de Riesgo se anotan en el libro de entrega de solicitudes a la Div. Análisis de Riesgos y se depositan en dicha División, bajo firma de recibidas.</li> <li>8. Una vez la Div. Análisis de Riesgos entregue y autorice la compañía solicitante puede proceder al pago de dicha la solicitud.</li> <li>9. Después de realizado el pago se procede a elaborar el permiso o no objeción sanitaria a la importación y se le otorga un número al permiso o certificado de no objeción sanitaria a la importación emitido.</li> <li>10. Una vez listo se anota en el libro y se entrega al equipo de cuarentena para su entrega formal a la empresa solicitante.</li> </ol>
<i>Unidad de Atención:</i>	División de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios y/o División de Análisis de Riesgo.
<i>Horario de Atención:</i>	De lunes a Viernes de 8:00 AM a 3:00 PM
<i>Requisitos:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta solicitud del establecimiento veterinario (empresa previamente registrada como tal ante esta Dirección) emitida en papel timbrado, firmada por la empresa y el regente veterinario y debidamente sellada.</li> <li>- Factura proforma conteniendo los productos solicitados para importar.</li> <li>- Pago de la tarifa establecida para los fines pero solo después de la autorización por parte de la División de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios y la División de Análisis de Riesgos cuando así se requiera.</li> </ul>

<i>Producto a Recibir:</i>	Certificado de no objeción sanitaria a la importación. (Permiso de importación).
<i>Valides del servicio:</i>	Dependiendo de la procedencia se le otorgan de 45 a 60 días para la importación.
<i>Tarifa:</i>	RD\$1,600.00 productos veterinarios
<i>Formulario de Solicitud:</i>	Modelo de carta solicitud para la solicitud de importación de medicamentos o productos veterinarios.
<i>Qué Ley o Norma Regula Este Servicio:</i>	<b>DECRETO 521-06</b> que establece el “Reglamento Para El Registro De Establecimientos Y Medicamentos Veterinarios”.
<i>Comentario:</i>	Si no hay inconvenientes el permiso debe estar listo en las próximas 72 hrs.